



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-174
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAYRA ALEXANDRA LAGUNA CULMA
DEMANDADO:	MIGUEL AUGUSTO CORONADO SALAZAR

La señora MAYRA ALEXANDRA LAGUNA CULMA por intermedio de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva contra MIGUEL AUGUSTO CORONADO SALAZAR, sin embargo el despacho considera que la actuación debe inadmitirse.

1. Ajustar la pretensión respecto de la cuota de educación del año 2018, ya que no se compadece con lo conciliado por las partes.
2. En el poder no se indicó el correo electrónico del apoderado, conforme lo dispone el Art. 5º del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del código general del proceso, se dispondrá la INADMISION de la demanda y se concederá el término de cinco días para que subsane los yerros anteriormente anotados.

La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto éste despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanen los yerros motivos de inadmisión, so pena de rechazo.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

TERCERO: Téngase al abogado FABIO ANDRES BAHAMON PEREZ como apoderado judicial de la parte actora.

CUARTO: La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a063699561d670dff4ae8f1a736c96b268831b38d8fc3e8000478f8cd8b5e17a**

Documento generado en 20/05/2021 08:48:02 AM